

Decreto No 161 de 1945

(Agosto 29)

Por el cual se ordena el pago de cesantía

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6ª de 1945, al trabajador Miguel Afra, quien servía en el Municipio como obrero de Abcantarillado y quien ha sido despedido en el día 24 de Agosto. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario,

[Redacted signature]

✓